



20191200000553

12-03-2019

Por la cual se entrega de forma gratuita textos de literatura en macrotipo y sistema Braille a personas con discapacidad visual

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS –INCI- en uso de sus facultades legales y en especial a las otorgadas en el artículo 3º numeral 3.10 del Decreto 1006 del 1º de abril del 2004 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 67 de la constitución política, reglamentado por la Ley 1675 de 2013 establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura;

Artículo 70 de la Constitución Política "**El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los Colombianos en igualdad de oportunidades**, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. **La cultura en sus diversas manifestaciones** es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación."; (subrayado nuestro)

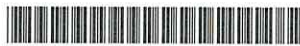
Que el Artículo 24 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de las Naciones Unidas... 1. Reconoce el derecho de las personas con discapacidad a la educación. 3. Los Estados partes brindarán a las personas con discapacidad la posibilidad de aprender habilidades para la vida y desarrollo social, a fin de propiciar su participación plena y en igualdad de condiciones en la educación y como miembros de la comunidad adoptando medidas pertinentes entre ellas: a) facilitar el aprendizaje del Braille, la escritura alternativa, otros modos medios y formatos de comunicación aumentativos o alternativos (.....) así como la tutoría y el desarrollo entre pares;

Que el Decreto 1006 de 2004, en el numeral 3.5 del artículo 3º establece que es función del Instituto Nacional para Ciegos, actualizar y divulgar los elementos didácticos y técnicos de apoyo para el aprendizaje dentro de los modelos escolares existentes en el marco de la integración educativa; numeral 3.10 Velar por la igualdad material, real y efectiva y la participación democrática de las personas con limitación visual facilitando su acceso a la información y a las comunicaciones mediante la transferencia, adaptación e intervención de tecnologías informáticas y la producción de libros en braille, macrotipo y hablados, adquiridos y distribuidos a cualquier título dentro de los parámetros de la ley y la jurisprudencia. Numeral 3.17 promover una cultura de respeto a la diferencia, de reconocimiento a la diversidad a través de las diferentes acciones que realiza la entidad;

Que los parámetros para la distribución de materiales con que cuenta el Instituto son los siguientes:

1. Institución Educativa, Bibliotecas públicas y Centros Culturales, de Salud, Organizaciones de y para Población limitada visual, oficiales o privadas, Secretarías de Salud, Secretarías de Educación, Sistema Nacional de Discapacidad, Entes reguladores, Veedurías, Instituciones del Orden Nacional, Territorial y Local.
2. Que a la fecha del envío cuente con población con discapacidad visual que esté siendo atendida.
3. Que dichas instituciones tengan o vayan a implementar servicios de acceso a la información para personas con discapacidad visual.
4. Que atiendan niñas y niños con discapacidad visual.
5. Docentes, promotores, agentes comunitarios, profesionales y actores sociales, entre otros, y que han participado en procesos de formación orientados por el INCI.





Por la cual se entrega de forma gratuita textos de literatura en macrotipo y sistema Braille a personas con discapacidad visual

- 6. Usuarios con discapacidad visual que solicitan.
- 7. Padres de familia de personas con discapacidad visual.
- 8. Público en general en casos específicos.

Que una vez aplicados los criterios de distribución de material, se evidencia que se cumplen con los parámetros 6 y 7;

Que el Plan Estratégico del INCI 2019- 2022, “Hacia una Educación con equidad”, dentro de su proyecto de “Mejoramiento de las condiciones para la garantía de los derechos de las personas con discapacidad visual en el país”, plantea en uno de sus objetivos específicos, disponer de material de apoyo especializado para el acceso a la información y el conocimiento por parte de las personas con discapacidad visual;

Que el Departamento Nacional de Planeación, a través del Programa Nacional del Servicio al Ciudadano PNSC establece las funciones de las oficinas de servicio al ciudadano y en la “Función clave 3 “, numeral 3.4 refiere como función de dicha oficina, Realizar campañas de difusión con base en las necesidades de los ciudadanos, priorización en los planes de acción y atribuciones de las entidades y para ello es importante – Identificar los temas de divulgación, definir las estrategias de divulgación según la población, y temas seleccionados y divulgar información según atribuciones de las entidades, objetivos del servicio al ciudadano, necesidades de los usuarios, y medios establecidos;

Que la Oficina de atención al ciudadano del Instituto Nacional para Ciegos. INCI. es frecuentada por personas ciegas y con discapacidad visual que llegan en busca de orientación y asesoría y al contar el Instituto con literatura en macrotipo y Sistema Braille que elabora con el fin de distribuir de forma gratuita a la población objeto;

Que por lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar al funcionario encargado del almacén del INCI la entrega a la Oficina de Atención al Ciudadano de los textos de literatura en macrotipo y Sistema Braille, descritos a continuación, los cuales deben ser descargados del inventario:

TITULO	CANT.
GABRIELA CAMINA MUCHO - LEER ES MI CUENTO	50
FLORES CAIDAS - LEER ES MI CUENTO	50
FUNES EL MEMORIOSO -TINTA-BRAILLE 28 PAG.	6
EL FOGÓN - LEER ES MI CUENTO - TINTA BRAILLE X 48 PAG.	50
LA CHICA DEL TRANVIA - LEER ES MI CUENTO - TINTA BRAILLE 18 PAG.	50
ELOGIO DE LA DIFICULTAD TINTA - BRAILLE X 32 PAG. – SUBDIRECCION	27



20191200000553

12-03-2019

Por la cual se entrega de forma gratuita textos de literatura en macrotipo y sistema Braille a personas con discapacidad visual

TITULO	CANT.
POR QUÉ TIENE MANCHAS EL LEOPARDO	50
LA SUEGRA DEL DIABLO	50

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la profesional encargada de la Oficina de Atención al Ciudadano, entregar el material en tinta y sistema braille descrito anteriormente, a personas con discapacidad visual o sus familias que lo soliciten, diligenciando el soporte de la entrega en el “Formato de distribución de material” que se encuentra en el SIG, donde se deberá registrar los datos de la persona con discapacidad visual beneficiaria y en la casilla de observaciones los títulos del material entregado.

ARTICULO TERCERO: Limitar la cantidad de material entregado por persona, la cual será de un (1) ejemplar de cada título dependiendo de la necesidad de la persona con discapacidad visual.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS A. PARRA DUSSAN
Director General

Proyectó: Miryam Herrera Gámez,
Revisó: Gladys Mireya Pardo M. Gustavo Pulido C. y Darío Javier Montañez V.

